

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 23432-2023-CG/GRJU-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO**  
**HUACRAPUQUIO, HUANCAYO, JUNIN**

**“TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS  
GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL  
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN EL AÑO 2023”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 4 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUANCAYO, 30 DE OCTUBRE DE 2023**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 23432-2023-CG/GRJU-SOO**

**“TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA  
FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN EL AÑO 2023”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	5
V. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
COSME LÓPEZ Marco Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-10-2023 17:36:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
PUENTE ASTUJAMAN Eii  
Walter FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-10-2023 17:55:52 -05:00

## INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 23432-2023-CG/GRJU-SOO

### **“TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN EL AÑO 2023”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Gerencia Regional de Control Junín, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L460-2023-283, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM] “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

#### **II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al procedimiento para la aprobación institucional de la desagregación de los recursos autorizados mediante transferencia de partidas, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el logro de los objetivos en la ejecución de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche en el Año 2023.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

#### **1. LA ENTIDAD NO CUMPLIO CON REMITIR LA APROBACIÓN DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN EL AÑO 2023.**

Mediante la Ley N° 31728, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el marco de la Reactivación Económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de abril de 2023, se autorizó<sup>1</sup> la realización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta S/ 100 000 000,00 (cien millones y 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes, utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54<sup>2</sup> del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Seguidamente, mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor

<sup>1</sup> Párrafo 10.1 del artículo 10. Financiamiento del Programa del Vaso de Leche, de la Ley N° 31728.

<sup>2</sup> **Artículo 54. Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia**

Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario.



Firmado digitalmente por  
COSME LÓPEZ Marco Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-10-2023 17:36:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
PUENTE ASTUJAMAN Eii  
Walter FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-10-2023 17:55:52 -05:00

de los Gobiernos Locales, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 4 de junio de 2023, se autorizó<sup>3</sup> una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por S/ 100 000 000,00 (cien millones y 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728; en cuyo anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche", se encuentra el monto autorizado para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO, en adelante "Entidad", que se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1**
**Transferencia de Partidas para financiar el Programa del Vaso de Leche**

Código Entidad	Pliego	Monto S/
120116	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO	6172

Fuente: Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche" del Decreto Supremo N° 111-2023-EF.

Al respecto, en el numeral 2.1 del artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional, del Decreto Supremo N° 111-2023-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal<sup>4</sup>; así como, remiten copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada<sup>5</sup> a los organismos señalados en el numeral 31.4<sup>6</sup> del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Del análisis y evaluación realizada, se determinó que la Entidad no cumplió con remitir a la Contraloría General de la República, copia de la Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, por el monto que se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 2**
**Incumplimiento en la remisión de la resolución que aprueba la desagregación de recursos**

Código Entidad	Pliego	Monto S/
120116	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO	6172

Fuente: Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche" del Decreto Supremo N° 111-2023-EF.

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

<sup>3</sup> El numeral 1.1 del artículo 1. Objeto, del Decreto Supremo N° 111-2023-EF.

<sup>4</sup> El Decreto Supremo N° 111-2023-EF, publicado el 4 de junio de 2023, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; por esta razón, el plazo para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados, es hasta el 9 de junio de 2023.

<sup>5</sup> Si el plazo para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados es hasta el 9 de junio de 2023; el plazo para la remisión de la copia de la resolución a la Contraloría General de la República, es hasta el 14 de junio de 2023.

<sup>6</sup> Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.



Firmado digitalmente por  
 COSME LÓPEZ Marco Antonio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-10-2023 17:36:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PUENTE ASTUJAMAN Eii  
 Walter FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-10-2023 17:55:52 -05:00

**Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de junio de 2023.**

#### **Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**

#### **Artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura**

31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

La situación descrita respecto a que, la Entidad no cumplió con remitir a la Contraloría General de la República, la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados conforme al procedimiento de aprobación institucional, podría afectar significativamente el logro de los objetivos en la ejecución de los recursos autorizados a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche en el Año 2023.



Firmado digitalmente por  
COSME LÓPEZ Marco Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-10-2023 17:36:03 -05:00

### **III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al procedimiento para la aprobación institucional de la desagregación de los recursos autorizados mediante transferencia de partidas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.



Firmado digitalmente por  
PUENTE ASTUJAMAN Eiri  
Walter FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-10-2023 17:55:52 -05:00

### **IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al procedimiento para la aprobación institucional de la desagregación de los recursos autorizados mediante transferencia de partidas, se han advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche en el Año 2023, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al procedimiento para la aprobación institucional de la desagregación de los recursos autorizados mediante transferencia de partidas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos de la Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche – periodo 2023.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 30 de octubre de 2023



Firmado digitalmente por COSME  
LOPEZ Marco Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30-10-2023 17:36:45 -05:00

---

**Marco Antonio Cosme López**  
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por PUENTE  
ASTUHUAMAN Eli Walter FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30-10-2023 17:55:36 -05:00

---

**Eli Walter Puente Astuhuaman**  
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional de  
Control de Junín(e)

## APÉNDICE N° 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO CUMPLIO CON REMITIR LA APROBACIÓN DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN EL AÑO 2023.

N°	Documento
1	Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por  
COSME LÓPEZ Marco Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-10-2023 17:36:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
PUENTE ASTUJAMAN Eii  
Walter FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-10-2023 17:55:52 -05:00



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000076-2023-CG/GRJU

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 002058-2023-GRJU

**EMISOR** : ELI WALTER PUENTE ASTUHUAMAN - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : SERGIO INGA LIMAYMANTA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20180401238

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 8

---

Sumilla: LA ENTIDAD NO CUMPLIO CON REMITIR LA APROBACIÓN DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN EL AÑO 2023.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-002058-2023-GRJU
2. INFORME\_OO\_23432-2023-CG\_GRJU-SOOFFF





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 002058-2023-GRJU

**EMISOR** : ELI WALTER PUENTE ASTUHUAMAN - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : SERGIO INGA LIMAYMANTA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

Sumilla:

LA ENTIDAD NO CUMPLIO CON REMITIR LA APROBACIÓN DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN EL AÑO 2023.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20180401238**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000076-2023-CG/GRJU
2. OFICIO-002058-2023-GRJU
3. INFORME\_OO\_23432-2023-CG\_GRJU-SOOFFFF

**NOTIFICADOR** : JACKELINE YESENIA MARCELO POVIS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Huancayo, 31 de Octubre de 2023  
**OFICIO N° 002058-2023-CG/GRJU**

Señor:  
**Miguel Ángel Limaymanta Meza**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Huacrapuquio**  
Plaza Principal S/N  
**Junin/Huancayo/Huacrapuquio**

**Asunto** : Notificación de Informe n.° 23432-2023-CG/GRJU-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche en el Año 2023**, comunicamos que se han identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 23432-2023-CG/GRJU-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Eli Walter Puente Astuhuaman**  
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional  
de Control de Junín(e)  
Contraloría General de la República

(EPA/mcl)

Nro. Emisión: 15053 (L460 - 2023) Elab:(U19195 - L460)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GCDBDEH**

